



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. (P.S. de la Alcaldesa, Sra. Testa Romero – Decreto 2024/8337 de 7 de noviembre).

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

**CONCEJALES/AS**

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.  
D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.  
D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.  
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.  
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ

**TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

**INTERVENTOR DELEGADO ÁREA III**

D. JORGE ZURITA SALAZAR.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **doce de noviembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO y las Concejales D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO y D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE  
NOVIEMBRE DE 2024 (59/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico, por sustitución del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 2024/8336 de 7 de noviembre).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.



## Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### VENGO A DECRETAR

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **doce de noviembre de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

#### I. PARTE RESOLUTIVA

**1/475.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024.-**

#### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

**2/476.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AYUDANTE/A (PERSONAL LABORAL FIJO), PUESTO DE TRABAJO AYUDANTE/A DE MANTENIMIENTO, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 523/24).-**

**3/477.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AYUDANTE/A, PUESTO DE TRABAJO AYUDANTE/A DE MEDIO AMBIENTE, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 522/24).-**

**4/478.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PSICOPEDAGOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 517/24).-**

**5/479.- APROBAR LA PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE DÑA. A.S.G. COMO FUNCIONARIA INTERINA, PROFESORA DE LA ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS (ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN).-**

**6/480.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 524/24).-**

**7/481.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE PARTICIPACIÓN. (EXPTE. 527/24).-**

**8/482.- APROBAR LA MODIFICACIÓN Nº 13 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) VIGENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 535/24).-**



## Ayuntamiento de Alcorcón

### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

9/483.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXpte. 2024157\_ASEs (2021265\_ASEs).-

### ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

#### CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

10/484.- APROBAR LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN (OFI) DE LAS FACTURAS F/2024/3085-3090-3098-3101-3102-3103-3108, EMITIDAS POR LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, MES NOVIEMBRE DE 2023. (EXpte. 51/2024).-

#### CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

11/485.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES. (EXpte. 2024105\_ASE).-

12/486.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXpte. 20240135\_ASE).-

### RUEGOS Y PREGUNTAS

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local). M<sup>a</sup> Eugenia Barril Vicente."

Tras ello, por el Sr. Alcalde-Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA**

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS****I. PARTE RESOLUTIVA****1/475.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024.-**

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 22 de octubre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA****CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA****2/476.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AYUDANTE/A (PERSONAL LABORAL FIJO), PUESTO DE TRABAJO AYUDANTE/A DE MANTENIMIENTO, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 523/24).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/67**

**523/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE AYUDANTE/A, PUESTO DE TRABAJO DE AYUDANTE/A DE MANTENIMIENTO, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCION INTERNA (PERSONAL LABORAL)**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AYUDANTE/A (PERSONAL LABORAL FIJO), PUESTO DE TRABAJO DE AYUDANTE/A DE MANTENIMIENTO, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Ayudante/a, personal laboral fijo, vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del subgrupo E.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 31 de octubre de 2024 informe con el siguiente literal:

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/12/2024 12:59
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 13:47
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 14:14



“(...)

La plaza ofertada pertenece a la Oferta de Empleo Público de 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 PROMOCIÓN INTERNA - PERSONAL LABORAL				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
GRUPO E	E	1		1

Las características del PT asociado en la RPT, también vacante, son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
<b>920.01 – CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>											
Ayudante/a de Mantenimiento	1	E	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33		

El complemento específico se verá incrementado en un 2% tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.

Al ser una plaza de promoción interna, no está sujeta a tasa de reposición.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y sus PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en los artículos 11.3 y 19 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 28 del Convenio colectivo vigente.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMPL. ESPEC.	COMP. ESPEC. 2
920.01	Ayudante/a de Mantenimiento	E	14	9.187,22	5.109,58	12.364,33	

El complemento específico se verá incrementado en un 2% tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.

Este puesto, al ser de nueva creación, no estaba presupuestado en el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024). En el informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de junio de 2024 que acompaña a la Modificación nº 10 de la RPT (expediente electrónico 2024/1/02.08.01.10), este puesto tiene consignación presupuestaria suficiente desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 por lo que existe el crédito

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/12/2024 12:59
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 13:47
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 14:14

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*necesario y suficiente en vinculación para la cobertura del mismo. Se incluye, para su consulta, dicho informe en el expediente.*

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Ayudante/a (personal laboral fijo), Puesto de Trabajo de Ayudante/a de Mantenimiento, mediante el sistema de concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO:** El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio con la reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a 4 de noviembre de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401372-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 5 de noviembre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura del puesto de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 31 de octubre de 2024.
- Informe económico emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 18 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Ayudante/a (personal laboral fijo), Puesto de Trabajo de Ayudante/a de Mantenimiento, mediante el sistema de concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO.- El PLAZO DE PRESENTACIÓN** de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio con la reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**3/477.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AYUDANTE/A, PUESTO DE TRABAJO AYUDANTE/A DE MEDIO AMBIENTE, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 522/24).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/68**

**522/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE AYUDANTE/A, PUESTO DE TRABAJO DE AYUDANTE/A DE MEDIO AMBIENTE, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCION INTERNA**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE AYUDANTE/A, PUESTO DE TRABAJO DE AYUDANTE/A DE MEDIO AMBIENTE, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Ayudante/a, vacantes en la plantilla de plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento, reservadas a promoción interna del personal del subgrupo E.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 31 de octubre de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

*Las plazas ofertadas pertenecen a la Oferta de Empleo Público de 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.*

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – PROMOCIÓN INTERNA**



## Ayuntamiento de Alcorcón

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES- CLASE OFICIOS</b>				
AYUDANTE/A	E	2		2

Las características de los PT asociados en la RPT, también vacantes, son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
<b>172.00 - MEDIO AMBIENTE</b>											
Ayudante/a de Medio Ambiente	2	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33		

El complemento específico se verá incrementado en un 2% tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.

Al ser plazas de promoción interna, no están sujetas a tasa de reposición.

La Convocatoria determina para la cobertura de las plazas y sus PT correspondientes el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMPL. ESPEC.	COMP. ESPEC. 2
172.00	Ayudante/a de Medio Ambiente	E	14	9.187,22	5.109,58	12.364,33	

El complemento específico se verá incrementado en un 2% tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.

Estos puestos, al ser de nueva creación, no estaban presupuestados en el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024). En el informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de junio de 2024 que acompaña a la Modificación nº 10 de la RPT (expediente electrónico 2024/1/02.08.01.10), estos puestos tienen consignación presupuestaria suficiente desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 por lo que existe el crédito necesario y suficiente en vinculación para la cobertura de los mismos. Se incluye, para su consulta, dicho informe en el expediente.

(...)"

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Ayudante/a, Puesto de Trabajo de Ayudante/a de Medio Ambiente, mediante el sistema de concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a 4 de noviembre de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401374-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 5 de noviembre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura del puesto de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 31 de octubre de 2024.
- Informe económico emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 18 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Ayudante/a, Puesto de Trabajo de Ayudante/a de Medio



## Ayuntamiento de Alcorcón

Ambiente, mediante el sistema de concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

### **4/478.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PSICOPEDAGOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 517/24).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/65

#### **517/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PSICOPEDAGOGO/A**

Servicio: PERSONAL

#### **PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

#### **CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PSIPEDAGOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Psicopedagogo/a, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 31 de octubre de 2024 con el siguiente literal:

“(…)

*La generación de esta Bolsa se realiza para cubrir las eventualidades que surjan en relación a este puesto de trabajo, tales como vacantes (presentes o futuras), sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.*

*Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Psicopedagogo/a son las siguientes:*

PUESTO	D	RE TRIB. BÁSICAS	CO MPL. DESTINO	CO MP. ESPEC ANUAL 2024	CO MP. ESPEC 2 ANUAL 2024
<b>326.00 – ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS</b>					
Psicopedagogo/a	1	4 560,44	17. 9,76 4,02	21.9 60,59	192, 19

*Los complementos específicos se verán incrementados en un 2% tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.*

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Psicopedagogo/a, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a 4 de noviembre de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401376-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 5 de noviembre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura del puesto de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 31 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Psicopedagogo/a, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

**5/479.- APROBAR LA PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE DÑA. A.S.G. COMO FUNCIONARIA INTERINA, PROFESORA DE LA ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS (ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 5 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.16/193

**502/24 PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE DÑA. ALICIA SERRANO GOMEZ COMO FUNCIONARIA INTERINA, PROFESORA DE LA ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS (ESPECIALIDAD COMUNICACION)**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE DÑA. ALICIA SERRANO GÓMEZ COMO FUNCIONARIA INTERINA, PROFESORA DE LA ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS (ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN)**

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos el 30 de octubre de 2024, cuyo literal es el siguiente:

**“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE DÑA. ALICIA SERRANO GÓMEZ COMO FUNCIONARIA INTERINA, PROFESORA DE LA ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS (ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN)**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante Decreto de fecha 17/11/2021 se nombró funcionaria interina a D<sup>a</sup>. ALICIA SERRANO GÓMEZ, con número de DNI 20.259.010-N, como Profesora de la Escuela Municipal de Adultos “Valle Inclán”, subgrupo A2 y nivel de complemento de destino 20, desde el día 17/11/2021 hasta la cobertura definitiva de la plaza, amortización o cese de la urgente necesidad, y en todo caso, máximo de 3 años, es decir hasta el día 16/11/2024.

1.2. Esta funcionaria fue llamada de la bolsa de Profesor/a de la Escuela Municipal de Adultos, cumpliendo con todos los requisitos de ingreso en la función pública.



## Ayuntamiento de Alcorcón

1.3. Esta plaza se incluyó en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2021, aprobada por JGL el día 28/12/2021 (Acuerdo 5/521) y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 14/01/2022.

1.4. La Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de la plaza señalada en el párrafo anterior de Técnico/a Medio, Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Adultos (Ámbito Comunicación) mediante el sistema de concurso-oposición libre, fueron aprobadas por la JGL en sesión de fecha 16/04/2024 (Acuerdo 5/161) y publicadas en el BOCM de fecha 19/07/2024.

1.5. El extracto de esta Convocatoria fue publicado en el BOE de fecha 07/08/2024, por lo que el plazo de presentación de instancias permaneció abierto desde el día 08/08/2024 hasta el día 27/08/2024, ambos inclusive.

1.6. Con fecha 07/10/2024 se ha emitido Decreto aprobando el listado provisional de personas admitidas y excluida, estando pendiente de publicación en el BOCM, por lo que aún no se ha iniciado el plazo de subsanación.

1.7. En la JGL del día 29 de octubre de 2024 se aprobó la acumulación en esta convocatoria de una plaza adicional de las mismas características que la ofertada y con un puesto de trabajo relacionado idéntico por lo que serán 2 las plazas objeto de la convocatoria.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL

El 16 de octubre de 2024 se cumplen los tres años del nombramiento de la funcionaria indicadas en el apartado primero, siendo necesario finalizar el mismo por haber alcanzado el plazo máximo.

Con fecha 25/10/2024 el Director General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente manifiesta la necesidad de que la funcionaria interina continúe hasta la finalización del proceso selectivo de cobertura de la plaza que ocupa interinamente, mediante el envío de la siguiente NRI:

“Estando próximo el cumplimiento del plazo de tres años desde que Alicia Serrano Gómez, fue nombrada funcionaria interina, profesora de la Escuela Municipal de Personas Adultas Valle-Inclán, es imprescindible que continúe desempeñando su puesto de trabajo hasta la finalización de la convocatoria en curso.

En caso contrario, provocaríamos un grave perjuicio a los alumnos y alumnas de la de la Escuela que tienen asignada la mencionada profesora, ya que el resto de docentes de la misma no pueden asumir sus horas lectivas.

(...)”

Si se cesa a la funcionaria interina, la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera y esta circunstancia no podrá producirse hasta la finalización del correspondiente proceso selectivo.

Teniendo en cuenta que el cese de la funcionaria interina puede causar un grave perjuicio, se va a tramitar que, de forma excepcional, la Sra. Serrano Gómez pueda permanecer nombrada en la plaza que viene ocupando



## Ayuntamiento de Alcorcón

*temporalmente hasta la resolución de la convocatoria, estimándose que esta circunstancia debe ocurrir en un plazo estimado de 3 meses.*

### 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 *El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece que:*

*“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

*a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.*

*(.....)*

*2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.*

*3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:*

*a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.*

*b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.*

*c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.*

*d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.*

*4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.*

*No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.*

*Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino. En este supuesto podrá*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.*

*5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.”*

*3.2 El artículo 20. Cinco, de la 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que:*

*“No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.”*

### 4. RETRIBUCIONES Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

*4.1. Las retribuciones del puesto de trabajo recogidas en la RPT vigente son las siguientes:*

SERVICIO	ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS
EJERCICIO	2024
PROGRAMA	326.00
P. de Trabajo	Profesor/a de Escuela de Personas Adultas
TIPO	FUNCIONARIO/A INTERINO/A
GR/N	A2 20
Nº PT	1

	Básicas	Total Básicas	C. Destino	C. Espec.	Total Comp	Total
Retrib. Mensual RPT	1.147,35	1.147,35	526,09	1.852,98	2.379,07	3.526,42
Paga extra	836,78	836,78	526,09	1.852,98	2.379,07	3.215,85
Prorrata/mes	139,46	139,46	87,68	308,83	396,51	535,98
totales 1 PT x 1 mes	1.286,81	1.286,81	613,77	2.161,81	2.775,59	4.062,40
ESTIMADO TOTAL 1,5 MESES	1.930,22	1.930,22	920,66	3.242,72	4.163,38	6.093,60

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Totales	S. SOCIAL
31 326.00-120.00	1930,22	
31 326.00-121.00	4163,38	
31 326.00-160.00		1712,91



## Ayuntamiento de Alcorcón

4.2. Este puesto está vacante y dotado al 100% de sus retribuciones en el presupuesto municipal de 2024 (presupuesto prorrogado de 2023), por lo que existe crédito adecuado y suficiente para tramitar la permanencia de la funcionaria interina objeto de este expediente.

### 5. CONCLUSIÓN

Procede que, de forma excepcional, Dña. Alicia Serrano Gómez se mantenga en su plaza como funcionaria interina, en el puesto de Profesora de la Escuela de Personas Adultas, subgrupo A2 y nivel de complemento de destino 20, adscrita al programa 326.00 – Escuela de Personas Adultas, a la vista de la circunstancias que concurren, puestas de manifiesto por el Director General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, conforme al artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, hasta la resolución de la convocatoria actualmente en trámite para la provisión de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Personas Adultas (ámbito Comunicación) que se estima que podrá estar finalizada en un plazo de 3 meses.

(...)"

Visto el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 5 de noviembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

"(...)

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

#### ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente 502/2024 de la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.

#### HECHOS

Visto el informe propuesta emitido por RRHH de fecha 30 de octubre del corriente, el 16 de noviembre del presente año se cumplen los tres años del nombramiento de la funcionaria D<sup>a</sup> Alicia Serrano Gómez como funcionaria interina, profesora de la escuela de personas adultas (especial comunicación), al haber sido nombrada mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2021. Por error material en el informe de RRHH se hace referencia a que la finalización de la relación de interinidad finalizaría el 16 de octubre, cuando lo correcto es el 16 de noviembre.

Por la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se ha trasladado con fecha 25 de octubre de los corrientes el grave perjuicio para los servicios municipales que provocaría el cese de la profesora, pues no se dispone de otra plaza de la misma especialidad en plantilla y por tanto la docencia de esta especialidad no podría llevarse a cabo.



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Por la Jefe de Servicio de RRHH se ha informado que, a la fecha, el procedimiento selectivo (concurso-oposición) para cubrir esta plaza en propiedad se encuentra en trámite de aprobación de listado de personas admitidas y excluidas, estando pendiente de su publicación en el BOCM, por lo que no se ha iniciado el plazo de subsanación.*

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*I. Resulta aplicable al supuesto planteado los artículos 10 y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD 5/2015, de 30 de octubre.*

*Así el apartado 4 del artículo 10 del TREBEP establece que transcurridos 3 años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, si bien excepcionalmente, los funcionarios interinos podrán permanecer en la plaza que ocupen temporalmente siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del mismo texto legal. En este supuesto, podrán permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.*

*II. La excepcionalidad ha sido debidamente justificada por la Dirección General competente en la materia y programa presupuestario al que se encuentra adscrita la plaza (Escuela de personas Adultas) y por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha informado respecto al estado que presenta la tramitación de la convocatoria del concurso- oposición para cubrir en propiedad las plazas cuya convocatoria fue publicada el 7 de agosto del presente año.*

*Igualmente, se cumple el tercer requisito establecido por el artículo 10 del TREBEP, al remitir a los plazos establecidos en su artículo 70, que determinan la obligación de ejecutar la oferta de empleo público, en la que se encuentre incorporado a la plaza en cuestión, en el improrrogable plazo de 3 años.*

*III. Respecto a este último requisito, se establece en el informe de la Jefe de Servicio de RRHH que las bases y convocatoria de esta plaza fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de abril de 2024, en tanto que el preceptivo anuncio de la OPE del año 2021 se publicó en el BOCM el 14 de enero de 2022.*

*Atendiendo a la doctrina del Tribunal Supremo (sentencia 1.718/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 12 de diciembre de 2019 “el art. 70.1 EBEP contiene la obligación de desarrollar la ejecución de la OEP en el plazo de tres años, pero no una obligación de resultado, que sería el de ejecutar los procedimientos selectivos en dicho plazo. Con la publicación de la oferta de 2021 el 14 de enero de 2022 se encuentra cumplido este requisito, tramitándose la convocatoria posteriormente en los plazos que se señalan en el informe de RRHH.*

*IV. El órgano competente para adoptar la correspondiente resolución, la permanencia de la relación de interinidad hasta la resolución de la convocatoria*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*en curso, es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 127.1 letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, al estimar que siendo la temporalidad del régimen de interinidad una cualidad esencial de esta relación, la ampliación de este plazo por las razones sobrevenidas excepcionales y de imposible previsión a la fecha de aprobación de las bases y convocatoria celebrada para cubrir esta plaza de forma interina, no se encuentra entre las facultades que la Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo adoptado el 29 de octubre de 2024, no ha delegado en el Concejala delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.*

### CONCLUSIÓN

*Con fundamento en las consideraciones anteriores, se informa favorablemente el expediente.*

*(...)"*

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención General, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 Real Decreto Legislativo 5/2015, excepcionalmente a la vista de las razones que concurren, la funcionaria interina Dña. Alicia Serrano Gómez permanecerá en su puesto de Profesora de la Escuela de Personas Adultas, subgrupo A2 y Nivel de complemento de destino 20, adscrito al programa 326.00 – Escuela de Personas Adultas desde el 17 de noviembre de 2024 hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la persona que resulte seleccionada en el proceso selectivo para la provisión de la plaza que dicha persona ocupa interinamente.

**SEGUNDO:** Notificar la resolución a la interesada y comunicarla a los servicios afectados y a la Junta de Personal.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a 5 de noviembre de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401384-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de noviembre de 2024.
- Nota de régimen interior emitida por el Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 25 de octubre de 2024.



### Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 10/24, de fecha 5 de noviembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 Real Decreto Legislativo 5/2015, excepcionalmente a la vista de las razones que concurren, la funcionaria interina Dña. Alicia Serrano Gómez **PERMANECERÁ** en su puesto de Profesora de la Escuela de Personas Adultas, subgrupo A2 y Nivel de complemento de destino 20, adscrito al programa 326.00 – Escuela de Personas Adultas desde el 17 de noviembre de 2024 hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la persona que resulte seleccionada en el proceso selectivo para la provisión de la plaza que dicha persona ocupa interinamente.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la resolución a la interesada y comunicarla a los servicios afectados y a la Junta de Personal.

**6/480.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 524/24).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 6 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/66

**524/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 3 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCION INTERNA**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 3 plazas de Cometidos Especiales C2, vacantes en la plantilla de plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento, reservadas a promoción interna del personal del subgrupo E.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 5 de noviembre de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

Una de las plazas pertenece a la Oferta de Empleo Público de 2021, publicada en el BOCM el 14 de enero de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 – PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES- CLASE COMETIDOS ESPECIALES</b>				
COMETIDOS ESPECIALES C2	C2	1		1

Las otras 2 plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de agosto de 2023.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 – PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES – CLASE COMETIDOS ESPECIALES</b>				
COMETIDOS ESPECIALES C2	C2	1	1	2

Las características de los PT asociados en la RPT vigente, también vacantes, son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024	ESPECIALIDAD
<b>322.10 – BIBLIOTECAS</b>											
Auxiliar de Biblioteca	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	480,47	
Auxiliar de Biblioteca	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	5.213,97	

Los complementos específicos se verán incrementados en un 2% tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.

Al ser plazas de promoción interna, no están sujetas a tasa de reposición.

La Convocatoria determina para la cobertura de las plazas y sus PT correspondientes el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que

**Ayuntamiento de Alcorcón**

se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMPL. ESPEC.	COMP. ESPEC. 2
322.10	Auxiliar de Biblioteca	1	C2	14	10.024,64	5.109,58	12.692,93	480,47
322.10	Auxiliar de Biblioteca	2	C2	14	10.024,64	5.109,58	12.692,93	5.213,97

Los complementos específicos se verán incrementados en un 2% tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.

En el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024) existen 3 puestos vacantes de Auxiliar de Biblioteca dotados al 100%. Por tanto, existe crédito suficiente para la cobertura de los puestos que se pretenden cubrir.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 3 plazas de Cometidos Especiales C2, Puesto de Trabajo de Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a 6 de noviembre de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401397-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 8 de noviembre de 2024.
  - Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura del puesto de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 31 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 3 plazas de Cometidos Especiales C2, Puesto de Trabajo de Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**7/481.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE PARTICIPACIÓN. (EXPTE. 527/24).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 6 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.08.04.02/26**

**527/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO ESPECIFICO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE TECNICO/A DE PARTICIPACION**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE PARTICIPACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/12/2024 12:59
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 13:47
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 14:14



## Ayuntamiento de Alcorcón

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Técnico/a de Participación, mediante concurso de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 5 de noviembre de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

*El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.*

*El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:*

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
<b>334.00 - CULTURA</b>										
Técnico/a de Participación	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.967,97	

*El complemento específico se verá incrementado en un 2% tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.*

*Las retribuciones del puesto de trabajo de Técnico/a de Participación son las siguientes:*

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
334.00 - Técnico/a de Participación	A2	20	15.441,76	7.365,26	20.967,97	

*El complemento específico se verá incrementado en un 2% tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.*

*En el Presupuesto para 2023, prorrogado para 2024, este puesto está presupuestado al 15%. Dado que el proceso selectivo para su provisión no finalizará antes del 15 de diciembre de 2024, existe crédito suficiente para la cobertura del mismo.*

“(…)”



## Ayuntamiento de Alcorcón

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Técnico/a de Participación, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a 6 de noviembre de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401398-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 8 de noviembre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura del puesto de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 5 de noviembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Técnico/a de Participación, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.- ANUNCIAR** una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**8/482.- APROBAR LA MODIFICACIÓN Nº 13 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) VIGENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 535/24).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 7 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.08.01.10/3**

**535/24 MODIFICACION Nº 13 DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**MODIFICACIÓN Nº 13 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 6 de noviembre de 2024, cuyo literal es el siguiente:

**“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 13 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**1. ANTECEDENTES**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2021 aprobó la proposición (Acuerdo nº 4/53) sobre aprobación de la modificación de la relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Alcorcón y nueva publicación íntegra.

Inmediatamente después de su aprobación las secciones sindicales detectaron algunos errores y discordancias entre el documento firmado y lo finalmente aprobado que, al no encontrarse la RPT publicada, se subsanaron en la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de junio de 2021 (Acuerdo 2/228). Esta primera modificación se publicó en el BOCM de fecha 13 de julio de 2021.

La modificación nº 2 de la RPT se produjo tras aprobación en la JGL de 7 de septiembre de 2021 (Acuerdo 3/334) y posteriormente, tras una subsanación de errores, en la JGL el día 5 de octubre de 2021 (Acuerdo 2/378).

La modificación nº 3 de la RPT se aprobó en la JGL de 19 de abril de 2022 (Acuerdo 3/148) con subsanación de errores en la JGL de 24 de mayo de 2022 (Acuerdo 2/206).

Posteriormente, la modificación nº 4 de la RPT fue aprobada en la JGL de 26 de julio de 2022 (Acuerdo 8/327).

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/12/2024 12:59
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/12/2024 13:47
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/12/2024 14:14

**FIRMADO**  
11/12/2024 14:14**Ayuntamiento de Alcorcón**

*En fecha 4 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación nº 5 de la RPT (Acuerdo 2/435), denominada RPT vigente, con subsanación de errores en la JGL de 18 de octubre de 2022 (Acuerdo 7/475).*

*La modificación nº 6 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de octubre de 2022.*

*La modificación nº 7 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de diciembre de 2022 (Acuerdo 5/589) con subsanación de error posterior por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2023 (Acuerdo 4/604).*

*Una vez celebradas las elecciones municipales, en la sesión celebrada por la JGL de 1 de agosto de 2023 se aprueba la modificación nº 8 de la RPT vigente (Acuerdo 15/318).*

*Con el fin de adecuar la RPT a la nueva estructura organizativa del ayuntamiento, a los cambios producidos tras haber desarrollado en gran parte el proceso extraordinario de estabilización y a las nuevas necesidades de los servicios, se aprueba por parte de la JGL de 29 de agosto de 2023 la modificación nº 9 de la RPT vigente.*

*Posteriormente, en la JGL celebrada el 30 de abril de 2024 se aprueba dejar sin efecto en la modificación nº9 de la RPT la creación de dos programas (925.00 Participación y 231.23 Infancia) con la devolución de sus puestos de trabajo a los programas en los que estaban encuadrados en la modificación nº8 de la RPT, concretamente al programa 334.00 Cultura y 320.00 Educación. Además, se suprime un puesto de trabajo de nueva creación denominado Gestor/a de Proyecto de Infancia al suprimir el programa de Infancia.*

*La modificación nº 10 de la RPT vigente se aprueba por la JGL en su sesión de 25 de junio de 2024 (Acuerdo 6/283).*

*La modificación nº 11 de la RPT, que no fue objeto de negociación puesto que únicamente implicó un cambio en un puesto de trabajo eventual, fue aprobada por la JGL de 30 de julio de 2024 (Acuerdo 8/340).*

*La modificación nº 12 de la RPT fue negociada en Mesa General de Negociación de fecha 29 de agosto de 2024 y aprobada por la JGL de 10 de septiembre de 2024 (Acuerdo 4/373).*

*En la sesión de la Mesa General de Negociación de 4 de noviembre de 2024 se han aprobado por unanimidad los cambios contenidos en el segundo punto, que van a constituir la modificación nº 13 de la RPT vigente.*

**2. CAMBIOS EN LA RPT VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN****1. ACTUALIZACIÓN POR INCREMENTO RETRIBUTIVO**



## Ayuntamiento de Alcorcón

Se actualizan los complementos específicos de todos los PT incrementándolos en un 2% según Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024

### 2. MOVIMIENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO

Dentro de la potestad organizativa del Ayuntamiento de Alcorcón, se trasladan de programa los siguientes PT con el fin de conseguir una mayor optimización de los recursos públicos:

PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	PROGRAMA ANTERIOR	NUEVO PROGRAMA
Técnico/a Adjunto/a	2	241.00 - FOMENTO DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	162.10 - SERVICIOS A LA CIUDAD
Auxiliar Administrativo/a	1	241.00 - FOMENTO DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	162.10 - SERVICIOS A LA CIUDAD
Monitor/a Deportivo/a	1	341.00 - DEPORTES	231.20 - JUVENTUD
Técnico/a Adjunto/a (esp. Arquitectura Técnica)	1	920.01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	341.00 - DEPORTES
Técnico/a Adjunto/a	1	341.00 - DEPORTES	920.01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

### 3. CAMBIOS EN LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS

- Se iguala el CE de todos los PT de Jefe/a de Negociado, de idénticas características:

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CE ANTERIOR	NUEVO CE
151.00	Jefe/a de Negociado	1	16.912,72	17.612,68
311.00	Jefe/a de Negociado	1	16.912,72	17.612,68
341.00	Jefe/a de Negociado	1	16.912,72	17.612,68
920.00	Jefe/a de Negociado	7	16.912,72	17.612,68
931.00	Jefe/a de Negociado	3	16.912,72	17.612,68
933.00	Jefe/a de Negociado	1	16.912,72	17.612,68

- Se añade/elimina el CE2 de los siguientes PT:

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CE2 ANTERIOR	NUEVO CE2	OBSERVACIONES
162.10	Técnico/a Adjunto/a	1	-	8.340,00	Establecido por los responsables del programa en base a la especial dedicación. Este valor corresponde aproximadamente a un incremento de la jornada ordinaria del 18%
493.00	Auxiliar Administrativo/a	1	1631,93	-	No se realiza jornada partida

### 4. AMORTIZACIONES Y CREACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
-------	----------------	---	---	----	---	---	----	-----	-----	---------------	-----------------	--------------

**Ayuntamiento de Alcorcón**

311.00	Sociólogo/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	22.399,80		
<b>PROG.</b>	<b>PT. CREADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>CE ANUAL 2024</b>	<b>CE 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
311.00	Inspector/a Sanitario/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	22.399,80		
<b>PROG.</b>	<b>PT. AMORTIZADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>CE ANUAL 2024</b>	<b>CE 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
341.00	Socorrista - Monitor/a	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.595,13		
<b>PROG.</b>	<b>PT. AMORTIZADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>CE ANUAL 2024</b>	<b>CE 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
931.00	Titular de Gestión Presupuestaria	1	A1	30	F	S	LD	AL	HN	55.984,84		

En los casos que corresponda, se deberán trasladar estos cambios a la plantilla orgánica.

**5. OTRAS MODIFICACIONES DE PT EXISTENTES**

- Se abren al subgrupo C1 dos PT de Subinspector/a y se declaran a extinguir:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024	CE2 2024	ESPECIALIDAD
132.00	Subinspector/a	2	A2/C1	22	F	NS	CM	AY	SE	33.599,86		A extinguir

- Se añade la especialidad a un PT de Técnico/a Adjunto/a para igualarlo a otro PT ya existente con esta especialidad:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024	CE2 2024	ESPECIALIDAD
171.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.387,33		Ingeniería Técnica Agrícola

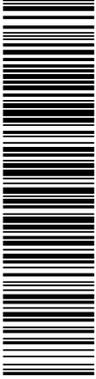
- Se cambia la denominación del siguiente PT:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN
931.00	Titular de la Oficina Presupuestaria	Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable

- Se modifica la forma de provisión de los siguiente PT:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP ANTERIOR	NUEVA FP
341.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	F	NS	CM	LD
925.00	Responsable de Registro	1	C2	18	F	NS	LD	CM
931.00	Responsable de Caja	1	C2	18	F	NS	LD	CM

**3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**



## Ayuntamiento de Alcorcón

### 1. Normativa aplicable

*La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. La normativa aplicable es la que sigue.*

*La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 15.1 dispuso que:*

*1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:*

*a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.*

*b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.*

*El art. 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que:*

*Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.*

*La Relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración, que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.*

*El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que*

*“las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa,*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.*

*El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.*

*El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*

### 2. Naturaleza jurídica

*El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado tras la referida Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.*

*Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:*

*Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)*

*En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional.*

*(...)*

*Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.*

*Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general.*

### 3. Trámite

*De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días*

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/12/2024 12:59
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 13:47
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 14:14



## Ayuntamiento de Alcorcón

de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.

Tampoco es exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 84 LJRPA, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas. Ello sin merma de la negociación colectiva previa a su aprobación, de la que se hablará más adelante.

Por último, al considerarse un acto administrativo, surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación en el BOP no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707).

### 4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El documento propuesto para su aprobación ha sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del EBEP, por la de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcorcón.

Como se expuso en los antecedentes, se celebró reunión el 4 de noviembre de 2024 en la que se negociaron y aprobaron las modificaciones que contiene el presente informe con el voto a favor de CCOO y UGT.

Se incluye en el expediente el listado que recoge las modificaciones aprobadas por la Mesa General de Negociación con las firmas de todos los integrantes de la misma.

### 5. GASTO Y FISCALIZACIÓN

Las modificaciones que tienen contenido económico son las establecidas en los apartados 2.3 y 2.4 de este informe:

PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CE ANTERIOR	NUEVO CE	DIFERENCIA
Jefe/a de Negociado	14	16.912,72	17.612,68	+ 9.799,44
PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CE2 ANTERIOR	NUEVO CE2	DIFERENCIA
Técnico/a Adjunto/a	1	-	8.340,00	+ 8.340,00
Auxiliar Administrativo/a	1	1631,93	-	- 1.631,93
<b>DOTACIÓN ADICIONAL NECESARIA</b>				<b>+ 16.507,51</b>

Debido al ahorro producido a lo largo del año en el Capítulo 1, existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura a los cambios que se pretenden realizar.

Respecto a los PT amortizados, no suponen ahorro en cuanto a que el crédito disponible del Socorrista – Monitor/a C2 se está utilizando para la dotación de 1 PT Socorrista – Monitor/a C1, mientras que el PT de Titular de



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Gestión Presupuestaria no estaba contemplado en los presupuestos de 2023 (prorrogados en 2024).*

*Existe informe de fiscalización en relación a la modificación de RPT anteriores donde se manifiesta que "(...) no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores. (...)".*

### 6. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

*Es competente para aprobar la modificación de la RPT la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal.*

*Según lo establecido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ha dispuesto la de entre las funciones de la Secretaría General del Pleno, la siguiente:*

*Artículo 3. Función pública de secretaría. [...]*

*3. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: [...]*

*6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.*

*Esta función puede ser sustituida de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo:*

*4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.*

*En este sentido, debe tenerse en cuenta la previsión del Artículo 129 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:*

*Artículo 129. La asesoría jurídica.*

*1. Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento.*

*En el ROM municipal, se establece que el asesoramiento legal preceptivo a la JGL corresponde a la Asesoría Jurídica:*

*Art. 160. Funciones.*

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/12/2024 12:59
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 13:47
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 14:14



## Ayuntamiento de Alcorcón

1. Si bien el preceptivo asesoramiento legal al Pleno y a sus Comisiones queda reservado al Secretario General del Pleno, en el Ayuntamiento de Alcorcón existirá un órgano denominado Asesoría Jurídica, responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico y la emisión de los informes jurídicos preceptivos en los procedimientos administrativos, como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

Por tanto, es preceptivo el informe de Asesoría Jurídica Municipal.

### 7. PUBLICACIÓN

Tratándose de una modificación se publicará en la web municipal, remitiendo un extracto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

(...)"

Visto el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de noviembre de 2024 cuyo literal es el siguiente:

"(...)

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento.

### ANTECEDENTES

Por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se solicita informe remitiendo al expediente de referencia, conforme lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El objeto del expediente es la modificación (nº13) de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2021 de este Ayuntamiento, cuya última modificación (nº12) fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 10 de septiembre de 2024 (Acuerdo 4/373)

Se incorpora en el expediente:

- Informe propuesta emitido por la Jefe de Servicio de RRHH de 6 de noviembre de 2024.
- Nota de régimen interior del Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión.
- Relación de Puestos de Trabajo vigente y modificación 13 aprobada por la Mesa General de Negociación de 04/11/24 y acuerdo.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/12/2024 12:59
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 13:47
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 14:14



## Ayuntamiento de Alcorcón

*I. Se reiteran las que constan en los informes de esta Asesoría emitidos con motivo de las modificaciones números 12 (fecha informe 04/09/24) modificación nº 10 ( fecha de informe 20/06/24) respecto a la legislación que resulta aplicable y la naturaleza jurídica de este instrumento organizativo.*

### **II.- Alcance de la modificación.**

*El informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se estructura en cinco diferentes supuestos, justificando pormenorizadamente las diferentes causas, puestos afectados y razones que motiva la modificación, correspondientes a: actualización por incremento retributivo, movimientos de puestos de trabajo, cambios en los complementos específicos, amortizaciones y creaciones de puestos de trabajo, modificación de formas de provisión, añadir especialidades a un PT de Técnico/a Adjunto para igualar a los existentes.*

*A su vez el informe de RRHH se fundamenta sobre los informes elaborados por las diferentes Áreas y Concejalías Delegadas en los que se determinan las necesidades a las que responde la modificación solicitada, la justificación de las mismas y la correspondiente valoración de los puestos de trabajo afectados.*

*A la vista de todo lo anterior, se reiteran, igualmente, las consideraciones jurídicas efectuadas en los anteriores informes respecto al alcance de la modificación, que encuentra su fundamento en la potestad de organización que el ordenamiento jurídico reconoce a las entidades locales a la vista de las necesidades y justificaciones que las diferentes Áreas de Gobierno, a través de sus respectivas concejalías delegadas, han puesto de manifiesto, para la mejor prestación de los servicios objeto de su competencia, no contraviniendo las características de la plantilla orgánica vigente, si bien será preciso efectuar los ajustes en la misma derivados de las amortizaciones que se plantean, cumpliendo por tanto con los requisitos formales y de estructura.*

*Por otra parte, se determine en el informe que las modificaciones que tienen contenido económico -establecidas en los apartados 2.3 y 2.4- requieren de una dotación adicional de crédito de 16.507,51€, si bien debido al ahorro producido a lo largo del año en el Capítulo 1, existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura a los cambios que se pretenden realizar.*

### **III.- Procedimiento de aprobación.**

*Se ha observado el proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, en reuniones llevadas a cabo en la Mesa General y cuya acta y documentos concordantes firmados, constan en el expediente, exceptuando los órganos directivos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del TREBEP, no están sujetos a negociación.*

*El órgano competente para la aprobación de la RPT en los municipios de gran población, según art. 127.1.h) del Título X LRBRL, será la Junta de Gobierno Local. La adopción de este acuerdo no puede ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.2 LRBRL.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Siendo, por tanto, la relación de puestos de trabajo un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, si bien se exige su publicación para conocimiento de los interesados. Así, el art. 127 del TRRL establece: "Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto."*

### CONCLUSIÓN

*Constando en el expediente informe detallado y justificativo de las modificaciones que afectan a los elementos formales que deben configurar la relación de puestos de trabajo, y acreditada igualmente la negociación y acuerdo con la parte social, se informa favorablemente el mismo."*

A la vista de lo que antecede, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar los cambios de la RPT vigente propuestos en este informe, que quedan integrados en el listado denominado Modificación nº 13 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y que está incluido en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar extracto del acuerdo adoptado en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertar la Modificación nº 13 de la RPT de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados y empleadas públicas de su publicación para su conocimiento.

Alcorcón, a 7 de noviembre de 2024

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

Se hace constar que la propuesta de la Concejalía de RRHH aprobada por la JGL incorpora la rectificación de errores que constan en la diligencia de la Jefa del Servicio de RRHH de fecha 11 de noviembre de 2024 obrante en el expediente, tal como propone la Presidencia.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:



### Ayuntamiento de Alcorcón

- Certificado de Acuerdo de la Mesa de Negociación emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 6 de noviembre de 2024.
- Diligencia de corrección de errores emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 11 de noviembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** los cambios de la RPT vigente propuestos en este informe, que quedan integrados en el listado denominado Modificación nº 13 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y que está incluido en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** extracto del acuerdo adoptado en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertar la Modificación nº 13 de la RPT de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

**TERCERO.- COMUNICAR** este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados y empleadas públicas de su publicación para su conocimiento.

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**9/483.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2024157\_ASEs (2021265\_ASEs)).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 31 de octubre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/157**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. Expte. Contratación 2024157\_ASEs (2021265\_ASEs)**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024157\_ASEs (2021265\_ASEs) correspondiente a la PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a



## Ayuntamiento de Alcorcón

la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 30/10/2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

### **“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.**

*I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 7 de diciembre de 2022, previa tramitación del procedimiento abierto simplificado establecido al efecto, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (expte. 2021265\_ASEs), a favor de JOTRINSA SL, con NIF B80713191, por un presupuesto limitativo, para sus dos años de duración, de CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (40.631,80 euros), IVA incluido, que ha de ser ejecutado aplicando una baja lineal del 26,1 % sobre todos los importes unitarios de todos los conceptos incluidos en el PPT (operaciones de mantenimiento preventivo, repuestos y mano de obra) y con el resto de condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.*

*El contrato administrativo se formalizó entre Ayuntamiento y contratista en fecha 16 de diciembre de 2022, fijándose un plazo de duración de DOS AÑOS desde el día siguiente a la formalización, con vencimiento por tanto el al 16 de diciembre de 2024.*

*El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15, que procede la prórroga del contrato con posibilidad de prórroga de un año más, de manera expresa y previo acuerdo del órgano competente antes del vencimiento del plazo inicial. Duración total incluidas las prórrogas del contrato es de tres años.*

*II.- Con fecha 17 de octubre de 2024, por el Ingeniero Técnico Industrial de Seguridad junto con el Suboficial-Jefe de Bomberos y Protección Civil y el del Director General de Seguridad y Emergencias, se emite memoria justificativa respecto de la procedencia de aprobar la prórroga anual del contrato.*

*La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista, por un presupuesto total de 20.315,90 €, IVA incluido, para el plazo comprendido entre el 17 de diciembre de 2024 y el 16 de diciembre de 2025, importe que se corresponde con el presupuesto anual derivado de la adjudicación y con el desglose de valor estimado establecido en los pliegos, y que será financiado con cargo al ejercicio 2025 y conforme al siguiente desglose por tipo de servicio a prestar:*

- Mantenimiento Preventivo:	8.167,50 €.
- Mantenimiento Correctivo:	12.148,40 €.

*Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente la conformidad del contratista de fecha 9 de octubre de 2024.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

**III.-** Con fecha 29 de octubre de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

**IV.-** Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga, con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 10 13600 21300. La aprobación y compromiso del gasto de ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos ese ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

**V.-** El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (exptes. 2024157\_ASEs y 2021265\_ASEs) celebrado con la mercantil JOTRINSA SL, con NIF B80713191, por el plazo que va desde el 17 de diciembre de 2024 y el 16 de diciembre de 2025, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante dicha prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicando una baja lineal del 26,1 % sobre todos los importes unitarios de todos los conceptos incluidos en el PPT y el resto de compromisos indicados en la oferta del adjudicatario. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo total para su año de duración de 20.315,90 euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose por tipos de servicios a prestar:

- Mantenimiento Preventivo:	8.167,50 €.
- Mantenimiento Correctivo:	12.148,40 €.

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 20.315,90 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 10 13600 21300, con el desglose por tipos de servicios que se indica en el ordinal anterior.

El gasto autorizado y comprometido para el ejercicio 2025 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.



### Ayuntamiento de Alcorcón

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“**PRIMERO.-** APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (exptes. 2024157\_ASEs y 2021265\_ASEs) celebrado con la mercantil JOTRINSA SL, con NIF B80713191, por el plazo que va desde el 17 de diciembre de 2024 y el 16 de diciembre de 2025, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante dicha prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicando una baja lineal del 26,1 % sobre todos los importes unitarios de todos los conceptos incluidos en el PPT y el resto de compromisos indicados en la oferta del adjudicatario. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo total para su año de duración de 20.315,90 euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose por tipos de servicios a prestar:

- Mantenimiento Preventivo:	8.167,50 €.
- Mantenimiento Correctivo:	12.148,40 €.

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 20.315,90 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 10 13600 21300, con el desglose por tipos de servicios que se indica en el ordinal anterior.

El gasto autorizado y comprometido para el ejercicio 2025 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a 31 de octubre de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana. Fdo.- David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401358-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 31 de octubre de 2024.
- 2 Documentos de retención de crédito, ejercicios posteriores, con nºs. de operación 220249001119 y 220249001120 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de octubre de 2024.



## Ayuntamiento de Alcorcón

- Memoria justificativa de la prórroga emitida por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de fecha 17 de octubre de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº S-5.2/24, de fecha 29 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PROPIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (expdes. 2024157\_ASEs y 2021265\_ASEs) celebrado con la mercantil JOTRINSA SL, con NIF B80713191, por el plazo que va desde el 17 de diciembre de 2024 y el 16 de diciembre de 2025, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante dicha prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicando una baja lineal del 26,1 % sobre todos los importes unitarios de todos los conceptos incluidos en el PPT y el resto de compromisos indicados en la oferta del adjudicatario. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo total para su año de duración de 20.315,90 euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose por tipos de servicios a prestar:

- Mantenimiento Preventivo:	8.167,50 €.
- Mantenimiento Correctivo:	12.148,40 €.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización y compromiso de gasto por importe total de 20.315,90 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 10 13600 21300, con el desglose por tipos de servicios que se indica en el ordinal anterior.

El gasto autorizado y comprometido para el ejercicio 2025 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

### **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

#### **CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES**

**10/484.- APROBAR LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN (OFI) DE LAS FACTURAS F/2024/3085-3090-3098-3101-3102-3103-3108, EMITIDAS POR LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, MES NOVIEMBRE DE 2023. (EXPTE. 51/2024).-**

**Ayuntamiento de Alcorcón**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 6 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/51**

**51/2024 REVISIÓN ACTOS PROCEDIMIENTO ABONO FACTURAS SGAE NOVIEMBRE 2023**

Servicio: CULTURA

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN (OFI) DE LAS FACTURA/S F/2024/3085-3090-3098-3101-3102-3103-3108 – SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES**

Vista la memoria de la Jefa de Servicio de Cultura de fecha 30/08/2024 con el siguiente literal:

**“MEMORIA RELATIVA A LA REVISION DE ACTOS RESPECTO AL ABONO DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA-SGAE EN CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR**

1. *La propiedad Intelectual está regulada por el artículo 428 del Código Civil y el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y está gestionada a través de entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto la gestión de derechos de explotación u otros de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de varios autores u otros titulares de derechos de propiedad intelectual. Los autores pueden asociarse y crear entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual, que son organizaciones privadas de base asociativa y naturaleza no lucrativa que se dedican a la gestión de derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial por cuenta de sus legítimos titulares. Este es el caso de la Sociedad General de Autores de España-SGAE, la entidad que con más frecuencia nos presenta facturas por el uso de su repertorio, como los son aquellas contenidas en la relación recogida en la presente Memoria.*

2. *La Concejalía de Cultura, en ejercicio de la naturaleza de su actividad, está constantemente contratando compañías, músicos, productoras... espectáculos de artes escénicas cuya representación pública genera unos derechos de autor que es necesario satisfacer, en este caso a SGAE al ostentar la representación.*

3. *El presupuesto de Cultura de la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores de 2024 dispone de una partida específica para el pago de este canon, la 30.33400.209.00 con 10.000€ de crédito inicial. A principios de año se instruyó un procedimiento de aprobación y disposición de gasto (Expte de Firmadoc 1/2024) para las facturas que se devenguen y giren en el año en curso, con RC nº de operación 220240000223 de 22.01.2024 y AD nº de operación 220240001716 de fecha 20.02.2024, que ha permitido tramitar exitosamente numerosas facturas de SGAE.*

*Sin embargo, es habitual que la Sociedad General de Autores no facture inmediatamente después del evento o espectáculo que genera el derecho, sino*



### Ayuntamiento de Alcorcón

meses más tarde, lo que a lo largo del año no supone un gran problema, pero sí cuando se trata de los meses tránsito entre un ejercicio y otro. Las facturas objeto de esta memoria llegaron por Registro Firmadoc en marzo de 2024 pero corresponden a actuaciones realizadas en noviembre de 2023:

F/2024/3090 - REPRESENTACION 19/11/2023 LA BIBLIOTECA IMAGINARIA - 118,29 €  
F/2024/3085 - REPRESENTACION 04/11/2023 EL TRAJE - 924,66 €  
F/2024/3108 - REPRESENTACION 03/11/2023 ADICTOS - 897,60 €  
F/2024/3103 - REPRESENTACION 19/11/2023 LAS BINGUERAS DE EURIPIDES - 516,13 €  
F/2024/3102 - REPRESENTACION 12/11/2023 RETAHILANDO - 118,29 €  
F/2024/3101 - CONCIERTO PRIMITAL PRIME 24/11/2023 - 171,11 €  
F/2024/3098 - REPRESENTACION 05/11/2023 BUNJI LA PEQUEÑA KOALA - 115,34 €

Estas 7 facturas no pudieron conformarse con el con el AD de 2024, por lo que es necesario acudir a un procedimiento de regularización.

4.- No cabe restitución de la prestación, ni existen gastos susceptibles de indemnización.

5.- El importe total a abonar a SGAE, a fin de evitar un posible enriquecimiento injusto de la Administración, es de 2.861,42 € (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO).

6.- No existe impedimento o limitación alguna en imputar el gasto a presupuesto del ejercicio corriente, ya que la aplicación presupuestaria 30 – 334.00 – 209.00 Cánones, del presupuesto de Cultura, presenta un saldo suficiente para atender a las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor, en la que existe crédito adecuado y suficiente, o bien en vinculación.

7.- En cuanto a los precios aplicados, en este caso la tarifa se establece como una participación proporcional en los ingresos de explotación (ingresos de taquilla). Las entidades de gestión están obligadas a establecer tarifas generales que determinen la remuneración exigida por la utilización de su "repertorio", en base al artículo 164 del TRLPI y según la Orden ECD/2574/2015, de 2 de diciembre, por la que se aprueba la metodología para la determinación de las tarifas generales en relación con la remuneración exigible por la utilización del repertorio de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual. Las entidades de Gestión disponen de un Catálogo de tarifas generales que se ordena conforme al derecho y modalidad de explotación prevista y a las categorías de usuarios según su actividad. Para SGAE, las tarifas están publicadas en su página web <https://www.sgae.es/clientes-usuarios/>

Los porcentajes aplicados por SGAE en estas siete facturas han sido debidamente comprobados por la Técnica de Gestión Cultural Lara Perez Cuervo.

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/12/2024 12:59
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 13:47
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 14:14

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha)."*

Visto el informe de la Intervención General de fecha 30 de octubre 2024 que acompaña a la presente propuesta.

En virtud de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local conforme a la Base 21.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor

**VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar el gasto, aprobando y disponiendo gasto frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 30-33400-20900 por un importe total de 2.861,42€ según el siguiente desglose de facturas:

- F/2024/3090 - REPRESENTACION **19/11/2023** LA BIBLIOTECA IMAGINARIA - 118,29 €
- F/2024/3085 - REPRESENTACION **04/11/2023** EL TRAJE - 924,66 €
- F/2024/3108 - REPRESENTACION **03/11/2023** ADICTOS - 897,60 €
- F/2024/3103 - REPRESENTACION **19/11/2023** LAS BINGUERAS DE EURIPIDES - 516,13 €
- F/2024/3102 - REPRESENTACION **12/11/2023** RETAHILANDO - 118,29 €
- F/2024/3101 - CONCIERTO PRIMITAL PRIME **24/11/2023** - 171,11 €
- F/2024/3098 - REPRESENTACION **05/11/2023** BUNJI LA PEQUEÑA KOALA - 115,34 €

**SEGUNDO.-** Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a los derechos de autor por obras y espectáculos contratados con cargo al Presupuesto de Cultura, facturados por la Sociedad General de Autores y Editores con CIF G28029643.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Oficina Presupuestaria y Contable para la tramitación de lo aquí acordado.

En Alcorcón a 6 de noviembre de 2024 fecha de la firma.

La Concejala de Cultura, Festejos y Mayores, Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de omisión de fiscalización nº OMO202400036-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 30 de octubre de 2024.
- Documento de retención de crédito, presupuesto corriente, nº 220240022837 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 6 de septiembre de 2024.

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/12/2024 12:59  
2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 13:47  
3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 14:14

**FIRMADO**  
11/12/2024 14:14**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR EL GASTO**, aprobando y disponiendo gasto frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 30-33400-20900 por un importe total de 2.861,42€ según el siguiente desglose de facturas:

F/2024/3090 - REPRESENTACION **19/11/2023** LA BIBLIOTECA IMAGINARIA - 118,29 €  
F/2024/3085 - REPRESENTACION **04/11/2023** EL TRAJE - 924,66 €  
F/2024/3108 - REPRESENTACION **03/11/2023** ADICTOS - 897,60 €  
F/2024/3103 - REPRESENTACION **19/11/2023** LAS BINGUERAS DE EURIPIDES - 516,13 €  
F/2024/3102 - REPRESENTACION **12/11/2023** RETAHILANDO - 118,29 €  
F/2024/3101 - CONCIERTO PRIMITAL PRIME **24/11/2023** - 171,11 €  
F/2024/3098 - REPRESENTACION **05/11/2023** BUNJI LA PEQUEÑA KOALA - 115,34 €

**SEGUNDO.- APROBAR** la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a los derechos de autor por obras y espectáculos contratados con cargo al Presupuesto de Cultura, facturados por la Sociedad General de Autores y Editores con CIF G28029643.

**TERCERO.- DAR TRASLADO** a la Oficina Presupuestaria y Contable para la tramitación de lo aquí acordado.

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

**11/485.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES. (EXPTE. 2024105\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 31 de octubre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Exppte. 2024105\_ASE).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024105\_ASE correspondiente al SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/12/2024 12:59
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 13:47
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 14:14



## Ayuntamiento de Alcorcón

AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 18 de octubre de 2024, y visto el informe propuesta del Servicio de Contratación de fecha 25 de octubre de 2024 que dispone del siguiente literal:

### **“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024105\_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.**

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 11 de octubre de 2024, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 4 de junio de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria (incluye valoración de la repercusión del contrato en el presupuesto municipal).
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Administradora de Servicios Sociales. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de octubre de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, con tramitación anticipada y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/12/2024 12:59
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 13:47
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 14:14

**Ayuntamiento de Alcorcón**

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito, todos ellos de fecha 24 de septiembre de 2024, con cargo a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 33.23100 22799.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

**"PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024105\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Administradora de Servicios Sociales y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del día 2 de enero de 2025 o del día siguiente a la formalización del mismo si fuese posterior, y por un presupuesto máximo de 202.298,16 €, IVA del 21 % incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de gasto por un importe total de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (202.298,16 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, partida presupuestaria 33.23100 22799, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025 (2 enero-30 nov): 97.105,77 €.  
2026 (1-31 dic.2025): 4.043,31 €.  
2026 (2 enero-30 nov): 97.105,77 €.  
2027 (1-31 dic.2026): 4.043,31 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en sus correspondientes presupuestos.

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/12/2024 12:59
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 13:47
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2024 14:14

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” Lo que se informa, a fecha de firma. TAG Servicio de Contratación”.

A la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para este contrato, la adopción del siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024105\_ASE relativo al SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Administradora de Servicios Sociales y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años y un presupuesto máximo para dicho plazo de 202.298,16 €, IVA del 21 % incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de gasto por un importe total de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (202.298,16 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025:	97.105,77 €.
2026:	4.043,31 €.
2026:	97.105,77 €.
2027:	4.043,31 €.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto aprobado en los ejercicios 2025, 2026 y 2027 quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Lo que se propone, a 31 de octubre de 2024, fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1/2024, de fecha 18 de octubre de 2024.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401378-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 5 de noviembre de 2024.
- 4 Documentos de retención de crédito (RC) ejercicios posteriores, con número de operación 220249000942, 220249000943, 220249000944 y 220249000945 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 24 de septiembre de 2024.
- Informe de repercusiones económicas, emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 4 de noviembre de 2024.
- Memoria justificativa y su anexo, emitidas por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 19 de septiembre de 2024.
- Diligencia de corrección de errores, emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 4 de noviembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024105\_ASE relativo al SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Administradora de Servicios Sociales y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años y un presupuesto máximo para dicho plazo de 202.298,16 €, IVA del 21 % incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de gasto por un importe total de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (202.298,16 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025:	97.105,77 €.
2026:	4.043,31 €.
2026:	97.105,77 €.
2027:	4.043,31 €.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto aprobado en los ejercicios 2025, 2026 y 2027 quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en



## Ayuntamiento de Alcorcón

concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **12/486.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO”. (EXpte. 20240135\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 4 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/135**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO” DE ALCORCÓN”. (Expte. Contratación nº 20240135\_ASE.)**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024135\_ASE correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO” DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 4 de noviembre de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

### **“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2024135\_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO” DE ALCORCÓN**

**1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:**

- Memoria justificativa.
- Anexo a la Memoria con determinaciones a incluir en el PCAP.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe sobre repercusiones económicas.
- Documento de retención de crédito.

**2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:**

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.



### Ayuntamiento de Alcorcón

- *Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

**3.-** *Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*

**4.-** *El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.*

**5.-** *El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 31 de octubre de 2024, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP dándose conformidad a la contratación mediante procedimiento abierto SARA y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.*

**6.-** *Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación.*

*Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.*

**7.-** *Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*

**8.-** *El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.*

*Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:*

**“PRIMERO.-** *APROBAR el expediente de contratación nº 2024135\_ASE relativo al Servicio de Gestión del Centro Ocupacional Municipal “Carlos Castilla del Pino” de Alcorcón a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales*



### Ayuntamiento de Alcorcón

y Discapacidad, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 2.403.920,09 €, IVA incluido, para sus dos años de duración inicial.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de gasto por importe total de 2.403.920,09 € para financiar las prestaciones del contrato anterior, con cargo a la partida presupuestaria 33 231.00 227.99 y conforme a la siguiente distribución por periodos y anualidades:

2025 (15/03/25-30/11/25):	822.393,72 €.
2026 (01/12/25-31/12/25):	102.190,94 €.
2026 (01/01/26-30/11/26):	1.138.698,99 €.
2027 (01/12/26-31/12/26):	102.190,93 €.
2027 (01/01/27-14/03/27):	238.445,51 €.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto del contrato quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

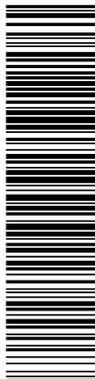
Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**“PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024135\_ASE relativo al Servicio de Gestión del Centro Ocupacional Municipal “Carlos Castilla del Pino” de Alcorcón a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 2.403.920,09 €, IVA incluido, para sus dos años de duración inicial.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de gasto por importe total de 2.403.920,09 € para financiar las prestaciones del contrato anterior, con cargo a la partida presupuestaria 33 231.00 227.99 y conforme a la siguiente distribución por periodos y anualidades:

2025 (15/03/25-30/11/25):	822.393,72 €.
2026 (01/12/25-31/12/25):	102.190,94 €.
2026 (01/01/26-30/11/26):	1.138.698,99 €.
2027 (01/12/26-31/12/26):	102.190,93 €.
2027 (01/01/27-14/03/27):	238.445,51 €.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto del contrato quedarán sometidos a la



### Ayuntamiento de Alcorcón

*condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.*

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 4 de noviembre de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1/2024, de fecha 31 de octubre de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401393-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 8 de noviembre de 2024.
- 5 Documentos de retención de crédito (RC) ejercicios posteriores, con números de operación 220249000923, 220249000924, 220249000925, 220249000926 y 220249000927 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 16 de septiembre de 2024.
- Informe de repercusiones económicas, emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 10 de septiembre de 2024.
- Memoria justificativa, emitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 13 de septiembre de 2024.
- Anexo a la Memoria justificativa, emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 28 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024135\_ASE relativo al Servicio de Gestión del Centro Ocupacional Municipal “Carlos Castilla del Pino” de Alcorcón a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 2.403.920,09 €, IVA incluido, para sus dos años de duración inicial.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización de gasto por importe total de 2.403.920,09 € para financiar las prestaciones del contrato anterior, con cargo a la partida presupuestaria 33 231.00 227.99 y conforme a la siguiente distribución por periodos y anualidades:

2025 (15/03/25-30/11/25):	822.393,72 €.
2026 (01/12/25-31/12/25):	102.190,94 €.
2026 (01/01/26-30/11/26):	1.138.698,99 €.
2027 (01/12/26-31/12/26):	102.190,93 €.
2027 (01/01/27-14/03/27):	238.445,51 €.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto del contrato quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

**TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**AÑADIDOS URGENTES****I. PARTE RESOLUTIVA****ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES****CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES****13/487.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024/2025 Y 2025/2026, Y FIESTAS PATRONALES AÑOS 2025 Y 2026. (EXPT. 2024120\_ASU).-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra Rodríguez Tercero, de fecha 11 de noviembre de 2024, el cual figura en el expediente:

- ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra Rodríguez Tercero, de fecha 8 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/120**

**Ayuntamiento de Alcorcón****PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026 Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026. EXPTE 2024120\_ASU**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024120\_ASU correspondiente al SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026 Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 8 de noviembre de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026 Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026. (Expte 2024120\_ASE)****ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024120\_ASE

**ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 22 de octubre de 2024, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

**“PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 18 de octubre de 2024 por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del Suministro, en régimen de alquiler, de la iluminación ornamental de calles y plazas del municipio de Alcorcón con motivo de las fiestas navideñas 2024-2025 y 2025-2026 y fiestas patronales 2025 y 2026, (expediente 2024120\_ASU), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:**

Orden: 1NIF: A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ SA. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 40

Total criterios CAF: 50

Total puntuación: 90

**SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos**

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”*

**II.-** A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa ILUMINACIONES XIMENEZ SA. ha dado respuesta al mismo en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. No obstante, en dicha sesión se puso de manifiesto la necesidad de que el licitador completara la documentación con la acreditación de disponer de uno de los perfiles “Oficial Electricista” exigidos en los pliegos, documentación que ha sido recibida y aportada al expediente. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

**III.-** El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

**PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026 Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026, a favor de la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ SA, con NIF A14041362, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación e informes técnicos emitidos al efecto, habiendo obtenido su oferta un total de 90 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos al efecto. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de 640.734,98 €, IVA incluido, para sus dos años de duración.**

**SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (640.734,98 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 30 33800 22610 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:**

Ejercicio 2025: 320.367,49 €.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Ejercicio 2026: 320.367,49 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el gasto comprometido en los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos municipales de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**“PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026 Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026, a favor de la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ SA, con NIF A14041362, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación e informes técnicos emitidos al efecto, habiendo obtenido su oferta un total de 90 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos al efecto. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de 640.734,98 €, IVA incluido, para sus dos años de duración.

**SEGUNDO.** - APROBAR el compromiso de gasto por importe total de SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (640.734,98 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 30 33800 22610 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio 2025: 320.367,49 €.  
Ejercicio 2026: 320.367,49 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el gasto comprometido en los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos municipales de dichos ejercicios.

**TERCERO.** - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 8 de noviembre de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401404-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 8 de noviembre de 2024.
- Informe sobre valoración, fase I, iluminación ornamental, emitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, de fecha 17 de octubre de 2024.
- Informe sobre clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 21 de octubre de 2024.
- Actas mesas de contratación nºs. 35, 36 y 38 , de fechas 11 y 18 de octubre y 7 de noviembre de 2024, respectivamente.
- 2 Documentos de autorización de gasto con nºs de operación 220249000957 y 220249000958, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 27 de septiembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026 Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026, a favor de la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ SA, con NIF A14041362, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación e informes técnicos emitidos al efecto, habiendo obtenido su oferta un total de 90 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos al efecto. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de 640.734,98 €, IVA incluido, para sus dos años de duración.

**SEGUNDO. - APROBAR** el compromiso de gasto por importe total de SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (640.734,98 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 30 33800 22610 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio 2025:	320.367,49 €.
Ejercicio 2026:	320.367,49 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el gasto comprometido en los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos municipales de dichos ejercicios.

**TERCERO. -** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.



**Ayuntamiento de Alcorcón**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente Acctal. se da por finalizada la sesión siendo las once horas y ocho minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL. Miguel Ángel González García.”

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/514 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **tres de diciembre de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
Emilio A. Larrosa Hergueta.